



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

1 de 18

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y aplicar estándares que permitan identificar, evaluar, monitorear e intervenir los factores de Riesgo Psicosocial en la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acciones de promoción y prevención con el fin de incidir en la disminución de prevalencia e incidencia de patologías asociadas a Estrés.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores de Riesgo Psicosocial presentes en la Alcaldía Municipal de Pasto, priorizando la atención en las dependencias con mayor nivel de riesgo.
- Sensibilizar a los funcionarios y demás colaboradores que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Pasto a través de las actividades de promoción y prevención enfocadas a mitigar los riesgos psicosociales y generar conciencia de la importancia de la Salud Mental.
- Establecer una metodológica clara y precisa que permita una cobertura amplia de la información que se pretende replicar a través de las actividades de promoción y prevención.
- Identificar casos de atención prioritaria, casos centinela y casos de salud mental confirmados para la intervención colectiva y seguimiento individual de los casos presentes en la Alcaldía Municipal de Pasto.

2. ALCANCE

El sistema de vigilancia epidemiológico Psicosocial de la Alcaldía Municipal de Pasto está dirigido a todos los funcionarios en modalidad de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, periodo de prueba, trabajadores oficiales y demás colaboradores que hagan parte de la prestación del servicio dentro de la entidad, quienes por sus condiciones de trabajo puedan estar expuestos a Riesgo Psicosocial.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

.01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

2 de 18

3. RESPONSABLE

La Alcaldía Municipal de Pasto al ser una entidad pública impone en sus funcionarios responsabilidades y exigencias relacionadas con la carga laboral, las demandas del trabajo y las responsabilidades de la labor que podrían generar una exposición a condiciones de riesgo psicosocial por la naturaleza de la labor, por tanto para nuestra institución se hace fundamental dar estricto cumplimiento a la vigilancia epidemiológica para controlar los niveles de riesgo a los cuales los colaboradores se encuentran expuestos y que a través de las actividades de promoción y prevención se pueda garantizar espacios de trabajo seguros y entornos saludables que generen bienestar en los colaboradores de la entidad.

3.1 De la alta dirección: Despacho del señor Alcalde, Comité de Gestión Institucional, Subsecretaría de Talento Humano.

- Aprobar el sistema de vigilancia epidemiológica psicosocial con su respectivo plan de trabajo anual (PTA) y el cronograma establecido para su ejecución dentro de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- Disponer de los respectivos recursos y espacios para la implementación y ejecución del sistema de vigilancia epidemiológico psicosocial incluido dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en Riesgo Psicosocial, así como el de estándares mínimos, garantizando un adecuado seguimiento de las condiciones de salud dentro de la institución.
- Garantizar la participación y asistencia de los trabajadores a ser parte del Comité de Convivencia Laboral, así como permitir que actúen bajo la legislación vigente.
- Asegurar que los procesos y procedimientos relacionados conductas de Acoso Laboral y/o sexual, así como Manual de Convivencia se publiquen, socialicen, sean de acceso y conocimiento para los todos colaboradores pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Pasto.
- Contar con la disposición para la participación y asistencia de los colaboradores dentro de los espacios de formación, capacitación, actividades de bienestar, inducción y reinducción, permitiendo los permisos para la asistencia del personal a la programación anual establecida.
- Validar que cada una de las entidades de donde provienen los terceros y/o



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
24-Sep-25	01	gth-p-046	3 de 18

contratistas cuenten con un programa o sistema de vigilancia epidemiológico psicosocial y que este se haga efectivo en su población.

3.2 Del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Definir los responsables de las diferentes actividades y acciones para la implementación y ejecución de del sistema de vigilancia epidemiológico Psicosocial.
- Coordinar la planeación y ejecución del Sistema de vigilancia Epidemiológico Psicosocial dentro del Alcaldía Municipal de Pasto.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos, protocolos y manuales estandarizados y avalados por la institución implementados dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo relacionados con Riesgo Psicosocial.
- Hacer seguimiento de las acciones implementadas dentro del sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial.
- Asegurar que se presenten informes a la alta directiva con información concerniente a la exposición de riesgo psicosocial al que se encuentran expuestos lo colaboradores de la Alcaldía Municipal de Pasto.

3.3 De los Trabajadores

- Asistir de manera puntual y cumplida a los exámenes y seguimientos ocupacionales que sean programados desde el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar información clara, completa y con soportes sobre el estado de salud en los exámenes médicos ocupacionales.
- Dar cumplimiento a cabalidad con las normas, instrucciones y procedimientos que componen el sistema de vigilancia epidemiológico psicosocial de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- Firmar voluntariamente el consentimiento informado cuando se accede a participar en alguna actividad que trate datos sensibles del colaborador relacionada con riesgo psicosocial.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

1.0

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

4 de 18

- Participar de las actividades programadas desde la subsecretaría de Talento Humano, Bienestar y Capacitaciones y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocadas en la promoción y prevención y que pretenden mejorar la calidad de la salud y el bienestar de los colaboradores.
- Velar por el cuidado integral de la salud y bienestar dentro y fuera de los espacios laborales.

3.4 De la ARL

- Brindar apoyo, asesoría y asistencia técnica para vigilar y monitorear las condiciones de salud y trabajo bajo las cuales se encuentran los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Pasto como control del riesgo psicosocial a través del sistema de vigilancia epidemiológica.
- Establecer actividades dentro del plan de trabajo anual tendientes a proteger a los colaboradores de los riesgos psicosociales a los cuales se encuentran expuestos, tratando de mantener y mejorar condiciones aptas en torno a la salud, seguridad y bienestar de los funcionarios pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Pasto.
- A través de acompañamiento y asesoría a campañas de promoción y prevención fomentar estilos de vida saludables para el cumplimiento y ejecución de actividades de intervención en riesgo psicosocial en la Alcaldía Municipal de Pasto.

4. MARCO LEGAL

Ley/Norma/Requisito	Descripción/criterios que apliquen
Ley 2359 de 2024	Establece rigurosa regulación del consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco y sus derivados, incluyendo los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), conocidos como vapeadores o cigarrillos electrónicos.
Circular 026 de 2023	Su objetivo es la prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales lgbtiq+ en el ámbito laboral.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA
24-Sep-25

VERSIÓN
01

CÓDIGO
gth-p-046

PAGINA
5 de 18

Ley 2209 de 2022

Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006 (modifica el tiempo de caducidad de las acciones derivadas del acoso laboral en Colombia).

Ley 2191 de 2022

Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – Ley de Desconexión Laboral.

Resolución 2764 de 2022

Por la cual se adopta la Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riego Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0312 de 2019

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Resolución 089 de 2019

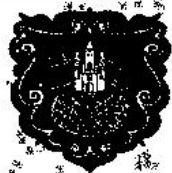
Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas

Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud

Política Nacional de Salud Mental Presenta los antecedentes normativos, el análisis de la situación de salud mental, los enfoques de la política, el modelo de determinantes sociales de la salud: relaciones con la salud mental, los principios y ejes de la política y el monitoreo, evaluación y seguimiento de la política nacional de salud mental

Ley 1752 de 2015

Tiene como objetivo sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad y sanciona también los actos de discriminación y hostigamiento por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

6 de 18

Decreto 1072 de 2015

política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación

Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones: 36. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar, entre otros... El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa; Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. PARÁGRAFO 3. El empleador



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA
24-Sep-25

VERSIÓN
01

CÓDIGO
gth-p-046

PAGINA
7 de 18

	debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. El Decreto 1072 de 2015, Capítulo 7, referente a la equidad de género en el empleo, retoma el contenido del Decreto 4463 de 2011 y sienta criterios respecto de las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres.
Decreto 1477 de 2014	expide la tabla de enfermedades laborales vigentes a la fecha de publicación, la cual amplía el número de enfermedades que pueden derivarse de la exposición a factores de riesgo psicosocial. Específicamente en la tabla 4 Agentes psicosociales.
Decreto 723 de 2013	Artículo 15. Realizar actividades de prevención y promoción en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1616 de 2013	Incluye la obligación de realizar acciones para la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en ámbitos laborales, y reitera la obligación de los empleadores respecto al monitoreo de los factores de riesgo psicosocial como parte de las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 1562 de 2012	El artículo 3º define el accidente de trabajo: "Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte".



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

8 de 18

Ley 1566 de 2012

La Ley 1566 de 2012 se refiere a la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Particularmente estipula que se implemente el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias, en el ámbito laboral.

Ley 1257 de 2008

Dicta los principios para la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Ver Artículo 12.

Resolución 2646 de 2008

Establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Los artículos 16 y 17 establecen disposiciones para la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

Ley 1090 de 2006

Reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia e incluye el código deontológico y ético, que señala como principio general el buen uso de métodos de evaluación y la confidencialidad de la información recolectada en el ejercicio de esta disciplina.

Ley 1010 de 2006

Adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Decreto 1108 de 1994

El Decreto 1108 de 1994 sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y fija además los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

Resolución 3461

Por medio de la cual se derogan las resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

9 de 18

funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.

5. DEFINICIONES

Carga de trabajo: Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.

Carga física: Esfuerzo fisiológico que demanda la acumulación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.

Carga mental: Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.

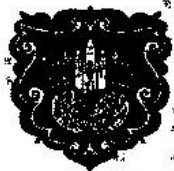
Carga psíquica o emocional: Exigencias psicoactivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.

Condiciones de trabajo: Todos los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.

Efectos en el trabajo: Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros.

Efectos en la salud: Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico.

Estrés: Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

10 de 18

Evaluación objetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país.

Evaluación subjetiva: Valoración de las condiciones de trabajo y salud, a partir de la percepción y vivencia del trabajador.

Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.

Factor protector psicosocial: Condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar del trabajador.

Factores de riesgo psicosociales: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

Factores psicosociales: La resolución 2646 de 2008 los define así: "los factores psicosociales comprenden los aspectos intralaborales, extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales ó características intrínsecas al trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones u experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas"

Patologías derivadas del estrés: aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.

Riesgo Psicosocial: La OIT y la OMS definen como riesgo psicosocial a "las interacciones entre el trabajo, el medio ambiente, las satisfacciones y las condiciones del trabajador, sus necesidades, cultura y situación personal fuera del trabajo, todo lo cual canalizado a través de percepciones y experiencias que pueden repercutir en la salud, en el rendimiento y la satisfacción laboral del individuo".



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

11 de 18

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

6.1 Recibir reporte del caso: Se recibe el reporte del caso. Este reporte lo puede realizar el servidor afectado, compañero de trabajo, jefe o derivado de asesoría individual.

6.2 Contactar al colaborador para que asista a la orientación psicosocial: Citar al colaborador vía oficio y enviar por correo electrónico institucional la invitación a orientación psicosocial, describiendo fecha, hora y lugar para la asesoría. Si el servidor acepta la asesoría psicológica ir al paso N° 3.

6.3 Prestar acompañamiento Psicosocial: El seguimiento psicosocial se debe realizar en el lugar, fecha y hora programada, el día del encuentro se hace firmar "Consentimiento informado", el cual incluye autorización para realizar el seguimiento según sea el caso.

Realizar clasificación del caso para control y seguimiento de acuerdo con la siguiente clasificación:

Grupo 1: Con diagnóstico y tratamiento

Grupo 2: Con diagnóstico y sin tratamiento

Grupo 3: Sin diagnóstico

Si el servidor se niega definitivamente a recibir la asesoría psicosocial, se cierra el seguimiento del caso informando al colaborador por medio de oficio al correo electrónico con copia a la subsecretaría de Talento Humano.

Si el servidor no asiste al acompañamiento psicosocial, se reitera la invitación por oficio una vez más y si no existe respuesta se da por cerrado el seguimiento al caso.

6.4 Realizar mesa laboral: Realizar seguimiento de los casos del programa, con médico laboral, enfermera jefa, coordinador del sistema de SST.

6.5 Evaluar programa: Realizar control y seguimiento de los casos en el formato "Seguimiento de Casos riesgo psicosocial": Presentar anualmente informe de avance del sistema con información de los indicadores planteados a la Subsecretaría de Talento Humano.



ALCALDIA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

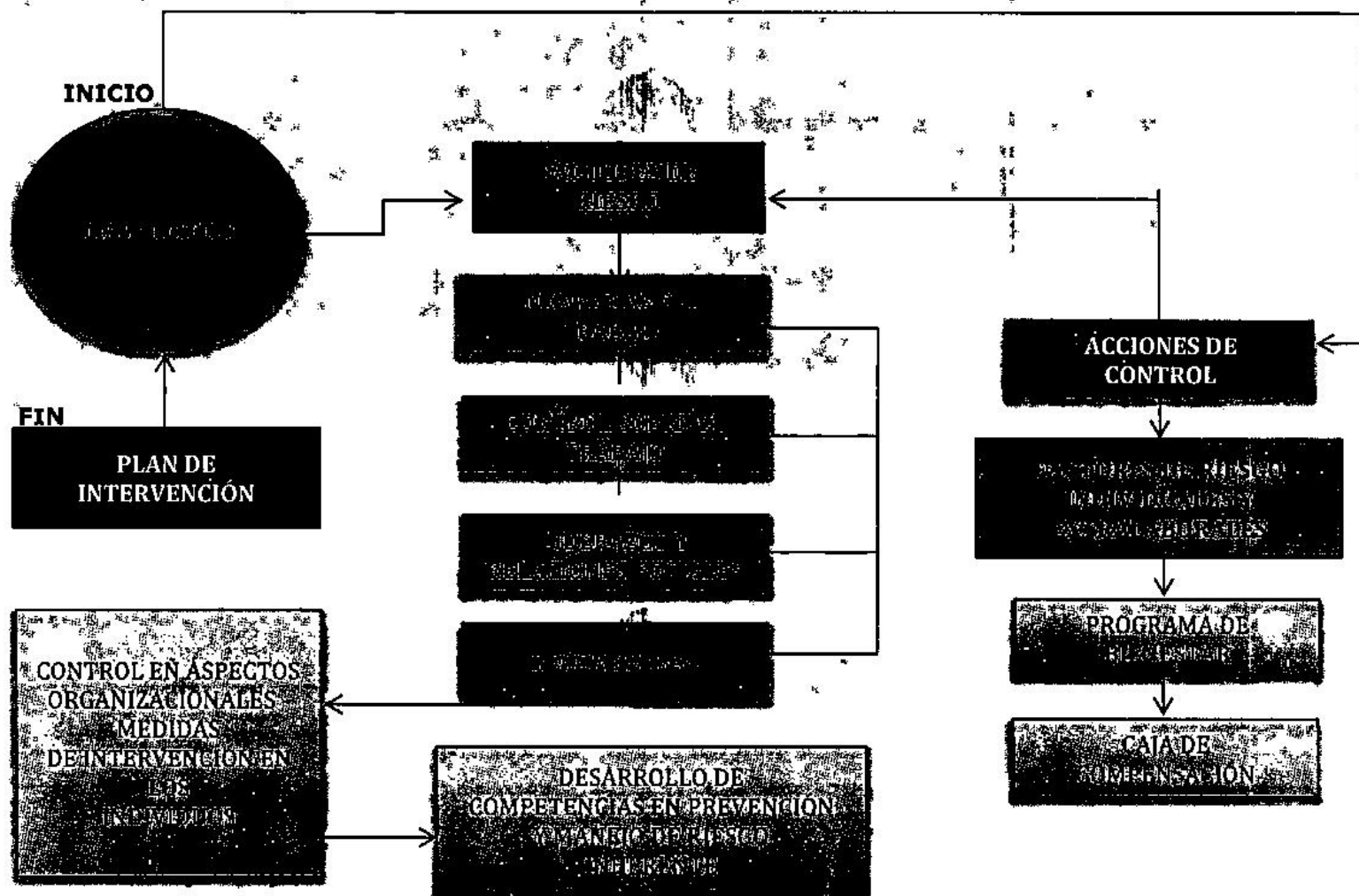
gth-p-046

PAGINA

12 de 18

Flujograma del Procedimiento.

A continuación, se presenta el Flujograma de procedimiento de vigilancia epidemiológico psicosocial.





ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA
24-Sep-25

VERSIÓN
01

CÓDIGO
gth-p-046

PAGINA
13 de 18

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
PREDIAGNÓSTICO Planeación para la identificación de aspectos generales de la población de la entidad. Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos. La matriz permitirá priorizar las dependencias que por su razón de servicio requieran intervención prioritaria en riesgo psicosocial dentro de la institución. Encuesta de condiciones de salud de la planta de trabajo- Perfil Sociodemográfico. Informe obtenido mediante encuesta de condiciones de salud de la Alcaldía Municipal de Pasto, arroja información de condiciones de salud y sociodemográfica que servirá de insumo para mantener actualizada y conocer el estado actual de los colaboradores de la entidad.	Que la información no se encuentre actualizada	Psicólogo SST y psicólogo enlace	GTH_F_026 Encuesta de condiciones de salud Perfil-sociodemográfico GTH_F_068 Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
DIAGNOSTICO Citación para la evaluación de Factores Psicosociales. Convocar a todos los funcionarios y servidores de la Alcaldía Municipal de Pasto.	Que no se firme el consentimiento informado.	Psicólogo SST y psicólogo enlace	GTH_F_084 Consentimiento aplicación batería RPS



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

14 de 18

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO / REGISTRO
Instrumento de evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. La evaluación diagnóstica de factores psicosociales se realizará aplicando los instrumentos de evaluación estandarizados en población colombiana, siendo estos los únicos aprobados según la legislación legal vigente, los cuales se encuentran en la Bateria de Instrumentos para la evaluación de Factores Psicosociales (ministerio de la protección social, 2010). Aplicando el cuestionario Intralaboral, cuestionario Extralaboral, Cuestionario de sintomatología asociado al estrés, y ficha de datos generales. Vigilancia y Monitoreo de Exposición de Factores Psicosociales. Es importante mencionar que dentro del sistema de vigilancia epidemiológico se requiere realizar una triangulación de las fuentes de información que aportan los grupos poblacionales que requieren intervención por tanto utilizando los resultados específicos de la información diagnóstica se puede establecer la intervención adecuada según el tipo. La fuente de información que se utiliza para este proceso es: Encuesta de condiciones de salud.	Aplicar otro instrumento diferente al avalado por el Ministerio del Trabajo. No aplicar completa la bateria de RPS del Ministerio del Trabajo. No aplicar de manera presencial.		Bateria de Instrumentos para la evaluación de Factores Psicosociales (ministerio de la protección social, 2010) Documento externo validado en población colombiana - Fondo de Riesgos Laborales



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA
24-Sep-25

VERSIÓN
01

CÓDIGO
gth-p-046

PAGINA
15 de 18

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
• Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores Psicosociales, su periodicidad de aplicación dependerá del nivel de riesgo identificado en los resultados anteriores. • Asesoría y seguimientos individuales a los casos identificados previamente con la triangulación de la información (casos centinelas, casos de reportes voluntarios, casos de salud mental confirmados), Implementación del Programa de Promoción y Prevención en Salud Mental, y consultorías organizacionales que permiten monitorear la exposición al riesgo y facilitara la identificación y fortalecimiento de los factores protectores existente en la Alcaldía Municipal de Pasto.			
INTERVENCIÓN Intervención Grupal La intervención colectiva está enfocada en desarrollar habilidades blandas en los colaboradores por medio de capacitaciones, talleres, campañas de comunicación y demás alternativas de promoción y prevención relacionadas, no solo con aquellos dominios y dimensiones que puntuaron alto y muy alto en los resultados de la batería de Riesgo Psicosocial, sino también	Inasistencia a las actividades y citas programadas Que no se concedan los permisos por parte de los jefes para la asistencia a las actividades programadas.	Psicólogo SST y psicólogo enlace	Informe de actividad y GD_F_025 Registro de Asistencia



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA

24-Sep-25

VERSIÓN

01

CÓDIGO

gth-p-046

PAGINA

16 de 18

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
enfocado en las guías de intervención del ministerio relacionadas con temáticas de estrés y Salud Mental, focalizando aquellas dependencias que requieren intervención inmediata ya sea por exposición al riesgo debido a la naturaleza de la labor, así como por los niveles de riesgo obtenidos en el Diagnóstico de Factores Psicosociales. Intervención (seguimiento) Individual Una vez identificados los casos de vigilancia epidemiológicos se procede a realizar seguimiento y orientación según sea el caso, con el fin de monitorear la evolución y/o tratamiento, restricción y/o recomendaciones que los colaboradores llevan por parte de su entidad prestadora de salud (EPS) y médico especialista tratante.			GTH_F_104 Consentimiento informado V1. GTH_F105 Análisis acompañamiento individual GTH_F_038 Evolución Psicológica GTH_F_103 Matriz de Orientaciones Psicológicas.
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA La periodicidad de los indicadores se realizará anualmente, para la vigencia 2025 los siguientes son los indicadores programados; INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES. Meta: 80% Fuente: Cronograma del plan de	El incumplimiento en la programación de las actividades programadas.	Psicólogo SST y psicólogo enlace	Informe anual de gestión



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA
24-Sep-25

VERSIÓN
01

CÓDIGO
gth-p-046

PAGINA
17 de 18

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
trabajo de SVE <u>Número de actividades realizadas</u> x 100 <u>Número de actividades programadas</u> Indicadores de cobertura de actividades. Meta: 55% Fuente: Cronograma del plan de trabajo de SVE. <u>Número de trabajadores objeto del SVE que fue atendida</u> x 100 <u>Número total de trabajadores objeto.</u>	La inasistencia de los colaboradores a las actividades programadas		



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL

FECHA
24-Sep-25

VERSIÓN
01

CÓDIGO
gth-p-046

PAGINA
18 de 18

8. Control de cambios

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:

Isabel Segovia

ISABEL CRISTINA
SEGOVIA NARVÁEZ

Psicóloga
contratista Esp. en
Psicología
Ocupacional y
Organizacional

Revisado por:

Diana Lizeth Caicedo
DIANA LIZETH CAICEDO
MONOSTOQUE

Coordinadora del sistema de
seguridad y Salud en el
Trabajo

Andrés Estrada
ANDRÉS ESTRADA.

Contratista
Secretaría de Talento
Humano

Aprobado por:

GINNA TATIANA ORTEGA
GINNA TATIANA ORTEGA
Subsecretaría de Talento
Humano